|  |  |
| --- | --- |
| SOLICITANTE | NIF |
|  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| TÍTULO DEL PROYECTO | SECTOR |
|  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| LOCALIDAD DEL PROYECTO | PROVINCIA |
|  |  |

|  |
| --- |
| NÚMERO DE EXPEDIENTE (a rellenar por la Administración) |
|  |

**ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y AL FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE** | | | | | | | | | |
| Persona física | NIF  NIE | | | | | Número de documento: | | | |
| Nombre: | | | 1º Apellido: | | | | | 2º Apellido: | |
| Hombre  Mujer | | | | | | | | | |
| Persona jurídica | | | | | Número de documento: | | | | |
| Razón social: | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | |
| Provincia: | | | | C.P.: | | | | | Población: |
| Teléfono: | | Teléfono móvil: | | | | | Correo electrónico: | | |

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE** | | | | | | | |
| NIF  NIE | | | | Número de documento: | | | |
| Nombre: | | 1º Apellido: | | | | 2º Apellido: | |
| Hombre  Mujer | | | | | | | |
| Cargo de la persona representante: | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | |
| Provincia: | | | C.P.: | | | | Población: |
| Teléfono: | Teléfono móvil: | | | | Correo electrónico: | | |

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la persona interesada.

|  |
| --- |
| **MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN** |
| Notificación electrónica *(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma* [*https://notifica.jccm.es/notifica*](https://notifica.jccm.es/notifica) *y que sus datos son correctos.)* |

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS** | |
| **Responsable** | Dirección General de Alimentación |
| **Finalidad** | Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias |
| **Legitimación** | Ejercicio de poderes públicos Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) |
| **Destinatarios** | Existe cesión de datos |
| **Derechos** | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional |
| **Información adicional** | Disponible en la dirección electrónica: <https://rat.castillalamancha.es/info/0165> |

|  |
| --- |
| **DATOS DE LA SOLICITUD** |
| La persona abajo firmante **SOLICITA** le sea concedida la ayuda para la ejecución del proyecto titulado:    que se llevará a cabo en la localidad de:      , provincia de  y cuyo presupuesto total asciende a:       €  Se **COMPROMETE:**  A cumplir las obligaciones y compromisos previstos en las bases reguladoras y convocatoria de esta ayuda.   * A mantener la actividad productiva y/o comercial objeto de ayuda, su naturaleza y ubicación, así como la titularidad de los activos subvencionados durante los cinco años siguientes al pago final de la ayuda concedida, de acuerdo con el artículo 19 de la orden de bases en relación con el artículo 71.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. [art. 19 Orden] * A cumplir con la normativa sobre información y publicidad de las ayudas del FEADER indicada en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 y en el artículo 23 de las bases reguladoras. [art. 23 Orden] * En caso de una nueva industria, a proceder a su inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha en el plazo de justificación. [art. 4.1.b) Orden] * En todo caso, a inscribir las inversiones objeto de ayuda en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha en el plazo de justificación. [art. 6.1.b) Orden]   En relación a las características del proyecto, puntos 1 y 2 de la letra b) del apartado 3 del artículo 8 de la Orden y los criterios de valoración 10, 11, 12 y 13 del artículo 10 de la Orden, se compromete a que:  El proyecto se desarrollará en un establecimiento que produzca exclusivamente productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, excluidos los ecológicos  El proyecto se desarrollará en un establecimiento que produzca parcialmente productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha excluidos los ecológicos  El proyecto se desarrollará en un establecimiento que produzca exclusivamente productos ecológicos amparados por la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha  El proyecto se desarrollará en un establecimiento que produzca parcialmente productos ecológicos amparados por la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha  En relación a las características del proyecto, puntos 11 y 12 de la letra b) del apartado 3 del artículo 8 de la Orden y los criterios de valoración 21 y 22 del artículo 10 de la Orden, se compromete a:  Para el caso de solicitante PYME, crear de 1 a 10 empleos directos en la plantilla global respecto de la plantilla media de personas trabajadoras en situación de alta existente en el año anterior a la fecha de solicitud de ayuda. Los puestos de trabajo deben crearse durante el período comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda hasta un año después de la fecha del pago final de la ayuda, y cada puesto de trabajo se mantendrá durante los cuatro años siguientes a la finalización del mencionado período de creación de puestos de trabajo.  Para cualquier solicitante, crear más de 10 empleos directos en la plantilla global respecto de la plantilla media de personas trabajadoras en situación de alta existente en el año anterior a la fecha de solicitud de ayuda. Los puestos de trabajo deben crearse durante el período comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda hasta un año después de la fecha del pago final de la ayuda, y cada puesto de trabajo se mantendrá durante los cuatro años siguientes a la finalización del mencionado período de creación de puestos de trabajo. |

|  |
| --- |
| **ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS** |
| **Declaraciones responsables:**  La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:   * No estar incursa en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social. [art. 4.1.i) Orden] * No estar incursa la persona física o los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en las incompatibilidades previstas en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. [art. 4.1.i) Orden] * No estar en situación de crisis conforme a lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2014/C249/01). [art. 4.2 Orden] * No haber sido objeto de sanción mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. [art. 4.1.f) Orden] * No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa o sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la Ley 4/2018, de 8 de octubre, y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, o en caso de haberlo sido, ha cumplido con la sanción o pena impuesta y ha elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. [art. 4.1.g) Orden] * Ser responsable de la carga financiera generada con el proyecto de inversión objeto de ayuda. [art. 4.1.a) Orden] * No haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto de inversión, de otros Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero de la Unión. [art. 17 Orden] * En caso de haber solicitado u obtenido otra subvención para el mismo proyecto, indicar el órgano concedente y la línea de ayuda: * En caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales: [art. 4.1.d) Orden]  1. Que dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. 2. Señale lo que proceda:   No he sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por faltas graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.  He sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por faltas graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. Nº Acta de Infracción   * El establecimiento en el que se van a llevar a cabo las inversiones se encuentra inscrito en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha. [art. 4.1.b) Orden] * En caso de cooperativa de segundo o ulterior grado, las industrias integrantesse encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha. [art. 4.1.b) Orden] * El establecimiento en el que se van a llevar a cabo las inversiones se encuentra inscrito en el Registro General Sanitario de Alimentos, en su caso. [art. 4.1.h) Orden] * Disponer del terreno, en el caso de proyectos de inversión que incluyan construcción de nuevas superficies cubiertas, ampliación de las existentes y otras inversiones en las que sea necesaria la ocupación del suelo, así como en el caso de nuevas industrias agroalimentarias. [art. 4.1.e) Orden] * En caso de inversiones que puedan tener efectos negativos sobre el medio ambiente, disponer de la evaluación de impacto medioambiental correspondiente. [art. 6.1.c) Orden] * En caso de inversiones en construcción de nuevas superficies cubiertas, ampliación de las existentes y otras inversiones en las que sea necesaria, disponer de la licencia de obra correspondiente. [art. 6.1.d) Orden] * El proyecto de inversión objeto de solicitud de ayuda mejora las condiciones de transformación y/o comercialización de la industria. [art. 6.1.a) Orden] * Las inversiones objeto de solicitud de ayuda no han sido iniciadas con anterioridad a la presentación de esta solicitud de ayuda o antes de la visita de no inicio de actuaciones. [art. 6.1.e) Orden]   Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. |
| Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal. |
| **Autorizaciones:**  Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.  En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:  Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.  Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad de la persona representante.  Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.  Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones con el Estado.  Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.  Me opongo a la consulta de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.  Me opongo a la consulta de la información sancionadora relativa a la Ley 7/2007 de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.  Me opongo a la consulta de la información existente en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.  Me opongo a la consulta de la información existente en el Registro de EAPIR de Castilla-La Mancha.  Me opongo a la consulta de la información existente en el Registro de APPaa de Castilla-La Mancha.  Me opongo a la consulta de la información sancionadora en materia de Prevención de Riesgos Laborales.  Me opongo a la consulta de la información sancionadora en materia de prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.  Me opongo a la consulta de la información existente en materia de subvenciones concedidas en las que participen otros Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión o cualquier otro instrumento financiero de la Unión.  Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:  -  -  -  En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.  **Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse expresamente el siguiente apartado:**  Autorizo la consulta de datos tributarios  Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.  **-** Documento      , presentado con fecha       ante la unidad       de la Administración  **-** Documento      , presentado con fecha       ante la unidad       de la Administración  **-** Documento      , presentado con fecha       ante la unidad       de la Administración  La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. |
| **Documentación:**  Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:  Apoderamiento bastante de la persona firmante  Escritura de constitución o acta fundacional y estatutos de la sociedad, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.  Cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de los tres últimos ejercicios que hayan sido presentadas en el Registro Mercantil (personas jurídicas)  Cuentas anuales consolidadas de los tres últimos ejercicios (personas jurídicas)  En su caso, certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas relativo al cumplimiento de los plazos legales de pago (personas jurídicas)  Informe de auditoría e informe de gestión (personas jurídicas)  Cifras de compras y ventas de su actividad industrial o comercial, así como, en caso de que existieran, las de los gastos financieros y de personal de los últimos tres ejercicios (personas físicas)  Informe de Plantilla Media de personas trabajadoras en situación de alta correspondiente al último año contado desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, relativo a todas las Cuentas de Cotización correspondientes a la empresa solicitante y de todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma  Facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar  Relación de ofertas seleccionadas y elegidas (Anexo II)  Memoria Técnica y Económica de acuerdo con las indicaciones del Anexo III  Plan de Comercialización de acuerdo con las indicaciones del Anexo III  Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno para ejecutar las inversiones, tales como títulos de propiedad debidamente liquidados, contrato de arrendamiento o cesión municipal del terreno por un mínimo de quince años, en su caso, debidamente liquidados  Declaración de existencia de efecto incentivador (Anexo IV)  Informe adjunto en el que se describa la situación de la industria desde el punto de vista productivo, estructural, comercial y económico-financiero en la situación actual sin ayuda (hipótesis contrafactual), así como una descripción de la situación descrita en un escenario futuro con ayuda y sin ayuda  Para el caso de solicitante NO PYME cuyo proyecto afecte a productos NO Anexo I del Tratado, informe elaborado y suscrito por un titulado competente independiente del solicitante que acredite la viabilidad económica y financiera de la inversión (en un horizonte temporal de 10 años mínimo) y los costes netos extra de ejecutar la inversión en la zona de que se trate, frente a la situación contrafactual en la que no hay ayuda  ***Documentación ligada a los criterios de valoración:***  Acreditación del criterio 1:Certificado de pertenencia a una Entidad Asociativa Prioritaria  Acreditación de los criterios 4 y 5: Certificado de la entidad correspondiente relativo al número de personas socias de la cooperativa  Acreditación del criterio 6: En caso de cooperativas integrantes de cooperativas de segundo o ulterior grado, certificado de pertenencia a dicha cooperativa  Acreditación del criterio 17: Certificado relativo a la implantación de sistemas de gestión ambiental ISO 14001  Acreditación del criterio 8:  Certificado que indique el porcentaje del capital social de la entidad que está en manos de mujeres a fecha de presentación de la solicitud de ayuda  En caso de cooperativas, Plan de igualdad, documento que acredite la comunicación a la plantilla de la existencia de dicho Plan e informe de evaluación del periodo de ejecución del plan  En caso de cooperativas, certificado que indique el porcentaje de mujeres tanto en la base social de la cooperativa como en su Consejo Rector, a fecha de presentación de la solicitud de ayuda  En caso de cooperativas de segundo o ulterior grado, certificado indicando el porcentaje de mujeres en el Consejo rector de la cooperativa de segundo o ulterior grado a fecha de solicitud de ayuda, así como su composición. Además, el certificado deberá incluir, de cada una de las cooperativas que la componen, si disponen de Plan de Igualdad o indicar el porcentaje de mujeres tanto en la base social de la cooperativa como en su Consejo rector a fecha de solicitud de ayuda. |

|  |
| --- |
| **RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA**  (este apartado sólo se deberá cumplimentar si ha presentado una solicitud de ayuda desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes de la última convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria) |
| La persona abajo firmante **RATIFICA** en la presente convocatoria la solicitud de ayuda que fue presentada con fecha      , al efecto de poder realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente. |

|  |
| --- |
| **DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN** |
| **Nombre de la entidad bancaria**  **Domicilio**  **Nombre completo de la persona titular de la cuenta** |
| |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **ES CC** | | | | **Código entidad** | | | | **Sucursal** | | | | **DC** | | **Número de cuenta** | | | | | | | | | | | **E** | **S** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |

|  |
| --- |
| **PAGO DE TASAS** |
| Este procedimiento conlleva una tasa de       Euros en concepto de visita para comprobación del no inicio de las inversiones.  Deberá acreditar el pago realizado electrónicamente, mediante la referencia |

En       a       de       de

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN**

**ANEXO I (a): DATOS GENERALES DE LA PERSONA SOLICITANTE**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:** | | | | |
| **TIPO DE PERSONA SOLICITANTE:** | | | | |
| **Persona jurídica**  **Persona física** | | | | |
| **NOMBRE / RAZÓN SOCIAL** | | | | **CIF/NIF** |
|  | | | |  |
| **DOMICILIO SOCIAL** | **LOCALIDAD** | | | **CÓDIGO POSTAL** |
|  |  | | |  |
| **PROVINCIA** | **TELÉFONO** | | **FAX** | **CORREO ELECTRÓNICO** |
|  |  | |  |  |
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL (actividad principal desarrollada por la persona solicitante y sector productivo)** | | | | |
|  | | | | |
| **FORMA JURÍDICA (Señálese el tipo correcto)** | | | | |
| **Sociedad Anónima**  **Sociedad Limitada**  **Cooperativa Agraria**  **S.A.T.**  **Otro** | | | | |
| **EN CASO DE ENTIDAD ASOCIATIVA, INDICAR NÚMERO DE SOCIOS:** | | **TIPO DE EMPRESA:** | | **AÑO DE CONSTITUCIÓN:** |
| **SOCIOS** | | **Nueva**  **Existente** | |  |
| **CATEGORÍA DE EMPRESA (Debe cumplimentar primero el formulario de Declaración de PYME, Anexo I (d))** | | | | |
| **Microempresa**  **Pequeña empresa**  **Mediana empresa  Empresa no PYME** | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **2. ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES:** | | | | |
| **ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE LA EMPRESA:** | | | | |
| **Nº de establecimientos radicados en Castilla-La Mancha:** 1 | | | | |
| **CUMPLIMENTAR PARA CADA ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL EN ACTIVO EN CASTILLA-LA MANCHA** | | | | |
| **Nº RIA** | **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PROVINCIA - Localidad** | **Nº Registro Sanitario** | **Fecha Licencia de Actividad** |
|  |  | **-** |  |  |
|  |  | **-** |  |  |
|  |  | **-** |  |  |
|  |  | **-** |  |  |
|  |  | **-** |  |  |
|  |  | **-** |  |  |
|  |  | **-** |  |  |

|  |
| --- |
| **3. OTRA INFORMACIÓN:** |
| **¿LA EMPRESA SOLICITANTE FORMA PARTE DE UN GRUPO?** |
| Si  No  EN CASO AFIRMATIVO, LA PERSONA SOLICITANTE DEBERÁ APORTAR LAS CUENTAS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES A LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS ANTERIORES A LA SOLICITUD, ASÍ COMO EL ANEXO I (d) DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO. |
| **¿EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN PRODUCE EXCLUSIVAMENTE PRODUCTOS AMPARADOS POR FIGURAS DE CALIDAD DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 7/2007, DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE CASTILLA-LA MANCHA (DOP, IGP, ETG, Producción Ecológica, etc.)?** |
| SÍ  NO  EN CASO AFIRMATIVO, especificar cuáles.   |  | | --- | |  | |  | |  | |  | |  | |
| **¿EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN PRODUCE PARCIALMENTE PRODUCTOS AMPARADOS POR FIGURAS DE CALIDAD DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 7/2007, DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE CASTILLA-LA MANCHA (DOP, IGP, ETG, Producción Ecológica, etc.)?** |
| SÍ  NO  EN CASO AFIRMATIVO, especificar cuáles.   |  | | --- | |  | |  | |  | |  | |  | |
| **¿EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN TIENE IMPLANTADO UN SISTEMA DE GESTIÓN MEDIAMBIENTAL EMAS Y/O ISO 14001?** |
| **SÍ  NO**  **EN CASO AFIRMATIVO, indicar qué sistema de gestión medioambiental tiene implantada y fecha de implantación.**   |  |  | | --- | --- | |  | **/** **/** | |  | **/** **/** | |  | **/** **/** | |

**ANEXO I (b): DATOS DEL PROYECTO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** | | |
| **TÍTULO DEL PROYECTO** | | |
|  | | |
| **LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** | | |
| **¿El proyecto se ejecutará en una industria existente?**  **Sí**  No  **En caso afirmativo, indicar:**   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Nº RIA** | **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PROVINCIA - Localidad** | **Nº Registro Sanitario** | **Fecha Licencia de Actividad** | |  |  | **-** |  |  |   **En caso de que la industria sea de nueva creación, indicar:**   |  |  | | --- | --- | | **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PROVINCIA - Localidad** | |  | **-** | | | |
| **DIRECCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN** | **LOCALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN** | **CÓDIGO POSTAL** |
|  |  |  |
| **PROVINCIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN** | **SECTOR DE ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN** | |
|  |  | |
| **TERRENO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO (Este dato deberá justificarse mediante escrituras o contrato de arrendamiento)** | | |
| **TERRENO EN PROPIEDAD  ARRENDAMIENTO POR MÍNIMO 15 AÑOS  CESIÓN MUNICIPAL POR MÍNIMO 15 AÑOS** | | |
| **TIPO DE PROYECTO** | | |
| **AMPLIACIÓN**  **MODERNIZACIÓN**  **NUEVA INSTALACIÓN**  **TRASLADO**  **OTRO** | | |
|  | | |
| CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO | | |
| |  |  | | --- | --- | | **FECHA PREVISTA DE INICIO** | **FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN:** | |  |  |   **INDICAR EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ANUAL PREVISTO (%):**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **AÑO 0**  **(año de la solicitud)** | **AÑO 1** | **AÑO 2** | |  |  |  | | | |

|  |
| --- |
| **2. OTROS DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** |
| **¿A QUÉ PRODUCTOS AFECTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN?** |
| **Indíquese los productos objeto de transformación y/o comercialización del proyecto.** |
| **¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUYE INVERSIONES EN INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES?** |
| **SÍ  NO** |
| **¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUYE INVERSIONES ORIENTADAS AL INCREMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS PROCESOS? SE IDENTIFICAN ESTAS INVERSIONES EN EL ANEXO V DE LA ORDEN.** |
| **SÍ  NO** |
| **¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUYE INVERSIONES EN VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE RESIDUOS Y/O DEPURACIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y/O REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO?** |
| **SÍ  NO** |
| **¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUYE INVERSIONES EN USO DE ENERGÍAS RENOVABLES EXCLUSIVAMENTE PARA SU PROPIO CONSUMO? SE IDENTIFICAN ESTAS INVERSIONES EN EL ANEXO V DE LA ORDEN.** |
| **SÍ  NO** |
| **¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN CREARÁ NUEVOS EMPLEOS DIRECTOS EN EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DEL PROYECTO?** |
| **SÍ**  **NO**  **En caso afirmativo, el número de empleos nuevos vendrá especificado en el apartado Anexo I (e) de la presente solicitud de ayuda.** |

|  |
| --- |
| **3.** **OBJETIVOS DEL PROYECTO:**  (Justificar razonadamente las mejoras que las inversiones supondrán para la industria, de acuerdo con los requisitos fijados en el artículo ~~6~~ de la Orden) |
| **SELECCIONAR LOS OBJETIVOS GENERALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, EN PARTICULAR**  **MEJORA DE LA CIFRA DE NEGOCIOS**  **MEJORA DE PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN**  **MEJORA DE PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN**  **MEJORA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS** |
| **SELECCIONAR LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, EN PARTICULAR**  **MEJORA DE PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN A TRAVÉS DE OBRAS DE AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEDICADAS A LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS**  **MEJORA DE PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN A TRAVÉS DE ADQUISICIÓN O MEJORAS TECNOLÓGICAS EN EQUIPOS O MAQUINARIA DE LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN EXISTENTES O DE NUEVAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN**  **MEJORA DE PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN A TRAVÉS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA EL CONTROL, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y TRAZABILIDAD DE LAS PRODUCCIONES.**  **MEJORA DE PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE OBRAS DE AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DEDICADAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN LA INDUSTRIA.**  **MEJORA DE PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE ADQUISICIÓN O MEJORA TECNOLÓGICA DE EQUIPOS E INSTALACIONES LIGADOS A LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN**  **MEJORA DE PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN ELECTRÓNICA**  **MEJORA DEL CONJUNTO DE LAS INSTALACIONES E INHERENTES A UNA MEJORA EN TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A TRAVÉS DE OBRAS DE AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS GENERALES DE LA INDUSTRIA**  **MEJORA DEL CONJUNTO DE LAS INSTALACIONES E INHERENTES A UNA MEJORA EN TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A TRAVÉS DE ADQUISICIÓN O MEJORA TECNOLÓGICA DE EQUIPOS E INSTALACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS GENERALES DE LA INDUSTRIA**  **MEJORA DEL CONJUNTO DE LAS INSTALACIONES E INHERENTES A UNA MEJORA EN TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A TRAVÉS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA EL CONTROL Y COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN GENERAL.** |

**4. RELACIÓN PORMENORIZADA DE LAS INVERSIONES**

**4.1. RELACIÓN DE INVERSIONES POR PROCESO DE TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O LIGADAS AL CONJUNTO DE LAS INSTALACIONES O QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA INDUSTRIA (1)**

**Las inversiones deben subdividirse en procesos claros de transformación o comercialización, atendiendo al esquema de procesado de la industria en la que se plantean.**

PROCESO Nº

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

TIPO DE PROCESO:

TRANSFORMACIÓN [línea de procesado por la que pasa una materia prima hasta la obtención del producto final]

COMERCIALIZACIÓN [exposición de un producto final con destino a la venta directa. En este caso, debe identificarse en los cuadros del proceso la materia prima que se transforma para obtener el producto final expuesto]

OTRAS INVERSIONES COMUNES [inversiones ligadas al conjunto de la industria]

MATERIA PRIMA DEL PROCESO:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DESCRIPCIÓN | % | Producto Ecológico | Producto ANEXO I Tratado |
|  |  | SI  NO | SI  NO |
|  |  | SI  NO | SI  NO |
|  |  | SI  NO | SI  NO |
|  |  | SI  NO | SI  NO |
|  |  | SI  NO | SI  NO |

PRODUCTO FINAL DEL PROCESO:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DESCRIPCIÓN | % | Producto Ecológico | Producto ANEXO I Tratado |
|  |  | SI  NO | SI  NO |
|  |  | SI  NO | SI  NO |
|  |  | SI  NO | SI  NO |
|  |  | SI  NO | SI  NO |
|  |  | SI  NO | SI  NO |

(1) Se deberá cumplimentar un documento Anexo I(b), apartado 4.1., por línea de procesado o comercialización

1. **GASTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN O MEJORA DE BIENES INMUEBLES, EXCEPTO LA COMPRA DE TERRENO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DESCRIPCIÓN DEL GASTO | CANTIDAD (m2, m lineal…) | IMPORTE PRESUPUESTADO  (sin IVA) | TIPO  (1) |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **TOTAL** | |  |  |

1. Solamente se debe cumplimentar si se trata de alguno de los tipos de inversión de los establecidos para la obtención de un porcentaje de ayuda por las características del proyecto (art. 8.3.b) de la Orden) y de una puntuación por los criterios de valoración (artículo 10 de la Orden), utilizando estos códigos para indicar a qué tipo de inversión corresponde:

EE: Inversiones orientadas al incremento de la eficiencia energética

ER: Inversiones en uso de energías renovables

RE: Inversiones en valorización, tratamiento y/o gestión de residuos

DE: Inversiones en depuración de efluentes líquidos

GEI: Inversiones en reducción de emisiones de gases de efecto invernadero

(En caso necesario, añádanse páginas)

1. **GASTOS DE COMPRA DE NUEVA MAQUINARIA Y EQUIPOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DESCRIPCIÓN DEL GASTO | IMPORTE PRESUPUESTADO  (sin IVA) | TIPO  (1) |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |

(1) Solamente se debe cumplimentar si se trata de alguno de los tipos de inversión de los establecidos para la obtención de un porcentaje de ayuda por las características del proyecto (art. 8.3.b) de la Orden) y de una puntuación por los criterios de valoración (artículo 10 de la Orden), utilizando estos códigos para indicar a qué tipo de inversión corresponde:

EE: Inversiones orientadas al incremento de la eficiencia energética

ER: Inversiones en uso de energías renovables

RE: Inversiones en valorización, tratamiento y/o gestión de residuos

DE: Inversiones en depuración de efluentes líquidos

GEI: Inversiones en reducción de emisiones de gases de efecto invernadero

(En caso necesario, añádanse páginas)

1. **COSTES GENERALES VINCULADOS A LOS GASTOS CONTEMPLADOS EN LAS LETRAS (a) y (b), TALES COMO HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS Y ASESORES, ESTUDIOS DE VIABILIDAD (este concepto puede representar hasta el 8% del total de gastos correspondientes a las letras (a) y (b))**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DESCRIPCIÓN DEL GASTO | IMPORTE PRESUPUESTADO  (sin IVA) | TIPO  (1) |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

1. **INVERSIONES INTANGIBLES: ADQUISICIÓN O DESARROLLO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS O DESARROLLO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y ADQUISICIÓN O DESARROLLO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y ADQUISICIONES DE PATENTES, LICENCIAS, DERECHOS DE AUTOR Y MARCAS REGISTRADAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DESCRIPCIÓN DEL GASTO | IMPORTE PRESUPUESTADO  (sin IVA) | TIPO  (1) |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

(1) Solamente se debe cumplimentar si se trata de alguno de los tipos de inversión de los establecidos para la obtención de un porcentaje de ayuda por las características del proyecto (art. 8.3.b) de la Orden) y de una puntuación por los criterios de valoración (artículo 10 de la Orden), utilizando estos códigos para indicar a qué tipo de inversión corresponde:

EE: Inversiones orientadas al incremento de la eficiencia energética

ER: Inversiones en uso de energías renovables

RE: Inversiones en valorización, tratamiento y/o gestión de residuos

DE: Inversiones en depuración de efluentes líquidos

GEI: Inversiones en reducción de emisiones de gases de efecto invernadero

**4.2. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **PRESUPUESTO OBRA CIVIL** | **PRESUPUESTO MAQUINARIA Y BIENES DE EQUIPO** | **PRESUPUESTO COSTES GENERALES** | **PRESUPUESTO INVERSIONES INTANGIBLES** | **PRESUPUESTO TOTAL** |
| **PROCESO Nº 1** |  |  |  |  |  |
| **PROCESO Nº 2** |  |  |  |  |  |
| **PROCESO Nº 3** |  |  |  |  |  |
| **PROCESO Nº 4** |  |  |  |  |  |
| **PROCESO Nº 5** |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO** |  |  |  |  |  |

**4.3. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:** | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | IMPORTE (€) | **PORCENTAJE CON RESPECTO A LA INVERSIÓN TOTAL (%)** |
| **AMPLIACIÓN DE CAPITAL:** |  |  |
| **BENEFICIOS NO REPARTIDOS:** |  |  |
| **PRÉSTAMOS:** |  |  |
| **OTROS RECURSOS PROPIOS:** |  |  |
| **OTROS:**  Indicar cuáles |  |  |

**ANEXO I (c) INFORMACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA:** | | | | |
| CONCEPTO | AÑO -1\* | AÑO 0 | AÑO +1\* *(previsión)* | **% VARIACIÓN**  *(año +1/año –1)* | |
| 1.- Ventas |  |  |  |  | |
| 2.- Compras, gastos externos y variación de existencias |  |  |  |  | |
| **VALOR AÑADIDO (1 – 2)** |  |  |  |  | |
| Trabajadores fijos o equivalentes (número) |  |  |  |  | |
| **V. AÑADIDO/TRABAJADOR** |  |  |  |  | |
| 3.- Gastos de personal y otros gastos |  |  |  |  | |
| **RESULTADO BRUTO (1 – 2 – 3)** |  |  |  |  | |
| 4.- Amortizaciones |  |  |  |  | |
| **RESULTADO NETO (1 – 2 – 3 – 4)** |  |  |  |  | |
| 5.- Gastos e ingresos extraordinarios |  |  |  |  | |
| **RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (1 – 2 – 3 – 4 – 5)** |  |  |  |  | |

\* Se entenderá como Año -1 el año anterior a acometer la inversión y como Año +1 el primer año en el que la inversión prevista funcionará a pleno rendimiento.

**ANEXO I (d) INFORMACIÓN EMPRESARIAL:**

MODELO DE DECLARACIÓN

RELATIVO A LA CATEGORÍA DE EMPRESA

**Identificación precisa de la empresa**

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del/de los principales directivos (1):

**Tipo de empresa (véase la nota explicativa)**

Indíquese con una o varias cruces la situación de la empresa solicitante:

⁬ Empresa autónoma  (En este caso, los datos indicados a continuación proceden únicamente de las cuentas de la empresa solicitante. Cumpliméntese únicamente la declaración, sin anexo.)

⁮ Empresa asociada

(Cumpliméntese y añádase el anexo (y, en su caso, fichas suplementarias); a continuación complétese la declaración trasladando el resultado del cálculo al cuadro de abajo.)

⁮ Empresa vinculada

**Datos para determinar la categoría de empresa**

Se calcularán según el artículo 6 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Período de referencia (\*): | | |
| Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*\*) | Balance general (\*\*) |
|  |  |  |
| (\*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.  (\*\*) En miles de euros. | | |

**Importante:**

¿Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (microempresa, pequeña, mediana o gran empresa)?

**No**

**Sí** [en este caso, cumpliméntese y añádase una declaración relativa al ejercicio anterior (2)].

**Firma**

Nombre y cargo del firmante, facultado para representar a la empresa:

Declaro por mi honor que la presente declaración y sus posibles anexos son exactos.

Hecho en      , el    de       de 20

Firma:

\_

1. Presidente, director general o equivalente.
2. Apartado 2 del artículo 4 de la definición en el anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

NOTA EXPLICATIVA

RELATIVA A LOS TIPOS DE EMPRESAS CONSIDERADAS PARA CALCULAR LOS EFECTIVOS Y LOS IMPORTES FINANCIEROS

1. TIPOS DE EMPRESAS

La definición de PYME (1) distingue tres tipos de empresa en función del tipo de relación que mantiene con otras empresas respecto a la participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante (2).

**Tipo 1: empresa autónoma**

Es con diferencia el caso más frecuente. Abarca todas las empresas que no pertenecen a ninguno de los otros dos tipos (asociadas o vinculadas).

*La empresa solicitante es autónoma si:*

─ no posee una participación igual o superior al 25 % en otra empresa,

─ el 25 % o más de la misma no es propiedad directa de otra empresa u organismo público ni de varias empresas vinculadas entre sí o varios organismos públicos, salvo determinadas excepciones (3),

─ y no elabora cuentas consolidadas ni está incluida en las cuentas de una empresa que elabore cuentas consolidadas, y por tanto no es una empresa vinculada (4).

**Tipo 2: empresa asociada**

Este tipo está constituido por las empresas que mantienen lazos significativos de asociación financiera con otras empresas, sin que ninguna ejerza, directa o indirectamente, un control efectivo sobre la otra. Son asociadas las empresas que ni son autónomas ni están vinculadas entre sí.

*La empresa solicitante es asociada de otra empresa si:*

─ posee una participación o derechos de voto superiores o iguales al 25 % de dicha empresa, o si dicha empresa posee una participación o derechos de voto superiores o iguales al 25 % de la empresa solicitante,

─ y las empresas no son empresas vinculadas en el sentido descrito a continuación, lo que significa, entre otras cosas, que los derechos de voto de una de ellas en la otra no supera el 50 %,

─ y la empresa solicitante no elabora cuentas consolidadas que incluyan a dicha empresa por consolidación, ni está incluida por consolidación en las cuentas de dicha empresa ni en las de ninguna empresa vinculada a ella (4).

**Tipo 3: empresa vinculada**

Este tipo corresponde a la situación económica de las empresas que forman parte de un grupo que controla, directa o indirectamente, la mayoría de derechos de voto (aunque sea a través de acuerdos o de personas físicas accionistas), o que puede ejercer una influencia dominante sobre la empresa. Son casos menos habituales que en general se diferencian claramente de los dos tipos anteriores.

Para evitar dificultades de interpretación a las empresas, la Comisión Europea ha definido este tipo de empresas utilizando, cuando se adapten al objeto de la definición, las condiciones incluidas en el artículo 1 de la Directiva 83/349/CEE del Consejo, de 13 de junio de 1983, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas (5), que se aplica desde hace años.

Por lo tanto, una empresa sabe, por lo general, de forma inmediata si está vinculada, en tanto que ya está sujeta a la obligación de elaborar cuentas consolidadas en virtud de dicha Directiva o está incluida por consolidación en las cuentas de una empresa obligada a elaborar cuentas consolidadas.

Los dos únicos casos, aunque poco frecuentes, en los cuales una empresa puede considerarse vinculada sin estar obligada a elaborar cuentas consolidadas se describen en los dos primeros guiones de la nota nº 4 al final de la presente nota explicativa. En este caso, la empresa debe verificar si cumple alguna de las condiciones especificadas en el apartado 3 del artículo 3 de la Definición.

1. LOS EFECTIVOS Y UNIDADES DE TRABAJO ANUAL (6)

Los efectivos de una empresa corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA):

**¿Quiénes se incluyen en los efectivos?**

─ los asalariados de la empresa,

─ las personas que trabajan para la empresa que mantengan una relación de subordinación con la misma y estén asimiladas a los asalariados con arreglo a la legislación nacional,

─ los propietarios que dirigen su empresa,

─ los socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos.

**Modo de calcular los efectivos**

Una UTA corresponde a una persona que haya trabajado en la empresa o por cuenta de la misma a jornada completa durante todo el año de que se trate. Los efectivos se contabilizan en UTA.

El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de su duración, así como el trabajo estacional, se contabiliza en fracciones de UTA.

No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o permisos paternales.

\_\_\_\_

1. En el presente texto, el término “definición” se refiere al anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.
2. Artículo 3 de la definición.
3. Una empresa puede seguir siendo considerada autónoma aunque se alcance o se supere este límite del 25 % cuando corresponda a alguno de los tipos de inversores que se indican a continuación (siempre que los inversores no sean empresas vinculadas a la empresa solicitante):
   1. sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales o *business angels*) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos *business angels* en la misma empresa no supere 1 250 000 euros;
   2. universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;
   3. inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional.

(Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).

1. ─ Si el domicilio social de la empresa está ubicado en un Estado miembro que ha previsto una excepción a la obligación de elaborar dichas cuentas con arreglo a la séptima Directiva 83/349/CEE, la empresa debe verificar específicamente que no cumple ninguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición.

─ En algunos casos poco frecuentes, una empresa puede estar vinculada a otra a través de una persona o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo (apartado 3 del artículo 3 de la definición).

─ A la inversa, puede darse el caso, muy poco habitual, de que una empresa elabore voluntariamente cuentas consolidadas sin estar sujeta a ello según la séptima Directiva. En este caso hipotético, la empresa no está necesariamente vinculada, y puede considerarse sólo asociada.

Para determinar si una empresa está vinculada o no, debe verificarse, para cada una de las tres situaciones mencionadas, si cumple alguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición, en su caso a través de una persona o grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo.

1. DO L 193 de 18.7.1983, p. 1, cuya última modificación la constituye la Directiva 2001/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 283 de 27.10.2001, p. 28).
2. Artículo 5 de la definición.

ANEXO DE LA DECLARACIÓN

CÁLCULO EN EL CASO DE UNA EMPRESA ASOCIADA O VINCULADA

**Anexos que han de adjuntarse, según proceda**

─ Anexo A si la empresa tiene una o varias empresas asociadas (y, en su caso, fichas suplementarias).

─ Anexo B si la empresa tiene una o varias empresas vinculadas (y, en su caso, fichas suplementarias).

**Cálculo de los datos de una empresa vinculada o asociada** (1) (véase nota explicativa)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Período de referencia (2): | | | |
|  | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*) | Balance general (\*) |
| 1. Datos (2) de la empresa solicitante o bien de las cuentas consolidadas [datos del cuadro B(1) del anexo B (3)] |  |  |  |
| 2. Datos (2) agregados proporcionalmente de todas las (posibles) empresas asociadas (datos del cuadro A del anexo A) |  |  |  |
| 3. Suma de los datos (2) de todas las (posibles) empresas vinculadas no incluidas por consolidación en la línea 1 [datos del cuadro B(2) del anexo B] |  |  |  |
| Total |  |  |  |
| (\*) en miles de euros  (1) Apartados 2 y 3 del artículo 6 de la definición.  (2) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero (artículo 4 de la definición).  (3) Los datos de la empresa, incluidos los efectivos, se determinan con arreglo a las cuentas y demás datos de la empresa o, en su caso, de las cuentas consolidadas de la empresa o las cuentas consolidadas en las que está incluida por consolidación. | | | |

Los resultados de la línea “Total” han de trasladarse al cuadro destinado a los “datos para determinar la categoría de empresa” de la declaración.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**

Liste los administradores de la empresa solicitante de ayuda, así como accionistas de la empresa solicitante y participaciones de la empresa en otras, indicando la siguiente información:

**ADMINISTRADORES:**

|  |
| --- |
| NOMBRE |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

**ACCIONISTAS:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| RAZÓN SOCIAL | NIF | % RELACIÓN |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**PARTICIPACIONES:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| RAZÓN SOCIAL | NIF | % RELACIÓN |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

ANEXO A

**Empresa de tipo “asociada”**

Para cada empresa para la que se cumplimente una “ficha de asociación” [una ficha para cada empresa asociada a la empresa solicitante y para las empresas asociadas a las posibles empresas vinculadas cuyos datos aún no se hayan recogido en las cuentas consolidadas (1)], los datos del “cuadro de asociación” de que se trate se trasladarán al cuadro recapitulativo siguiente:

**Cuadro A**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Empresa asociada (complétese con el nombre y la identificación) | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*) | Balance general (\*) |
| 1. |  |  |  |
| 2. |  |  |  |
| 3. |  |  |  |
| 4. |  |  |  |
| 5. |  |  |  |
| 6. |  |  |  |
| 7. |  |  |  |
| Total |  |  |  |
| (\*) En miles de euros. | | | |

(En caso necesario, añádanse páginas o amplíese el cuadro).

**Recuerde:** Estos datos son el resultado de un cálculo proporcional efectuado en la “ficha de asociación” cumplimentada para cada empresa asociada directa o indirecta.

Los datos indicados en la línea “Total” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 2 (relativa a las empresas asociadas) del cuadro del anexo de la declaración.

\_\_\_ \_

* + 1. Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente, no obstante, aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición).

FICHA DE ASOCIACIÓN

**1. Identificación precisa de la empresa asociada**

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del / de los principales directivos (1):

**2. Datos brutos de dicha empresa asociada**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Período de referencia: | | | |
|  | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*) | Balance general (\*) |
| Datos brutos |  |  |  |
| (\*) en miles de euros. | | | |

**Recuerde:** Estos datos brutos son el resultado de las cuentas y demás datos de la empresa asociada, en su caso consolidados, a los que se añade el 100 % de los datos de las empresas vinculadas a la misma, salvo si los datos de dichas empresas ya están incluidos por consolidación en la contabilidad de la empresa asociada (2). Si resulta necesario, añádanse “fichas de vinculación” para las empresas vinculadas no incluidas por consolidación.

**3. Cálculo proporcional**

1. Indíquese exactamente le porcentaje de participación (3) que posee la empresa declarante (o la empresa vinculada a través de la que se establece la relación con la empresa asociada) en la empresa asociada objeto de la presente ficha:

Indíquese el porcentaje de participación que posee la empresa asociada objeto de la presente ficha en la empresa declarante (o en la empresa vinculada):

1. Selecciónese el mayor de ambos porcentajes y aplíquese a los datos brutos indicados en el cuadro anterior. Trasládense los resultados de dicho cálculo proporcional al cuadro siguiente:

**“Cuadro de asociación”**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Porcentaje … | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*) | Balance general (\*) |
| Resultados proporcionales |  |  |  |
| (\*) en miles de euros. | | | |

Estos datos deberán trasladarse al cuadro A del anexo A.

\_\_\_\_\_\_

1. Presidente, director general o equivalente.
2. Primer párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición.
3. Por lo que respecta a la participación en el capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje debe añadírsele el porcentaje de participación que cualquier empresa vinculada posea de la empresa en cuestión (primer párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).

ANEXO B

**Empresas vinculadas**

1. **Determinar el caso en el que se encuentra la empresa solicitante**

**Caso 1:** La empresa solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada [cuadro B(1)].

**Caso 2:** La empresa solicitante o una o varias empresas vinculadas no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación [cuadro B(2)].

**Nota importante:** Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas por consolidación (1).

1. **Métodos de cálculo para cada caso**

**En el caso 1:** Las cuentas consolidadas sirven de base de cálculo. Cumpliméntese a continuación el cuadro B(1).

**Cuadro B (1)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Efectivos (UTA) (\*) | Volumen de negocios (\*\*) | Balance general (\*\*) |
| Total |  |  |  |
| (\*) Cuando en las cuentas consolidadas no figuren los efectivos, el cálculo del mismo se realizará mediante la suma de efectivos de todas las empresas a las que esté vinculada.  (\*\*) en miles de euros. | | | |

Los datos indicados en la línea “Total” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 1 del cuadro del anexo de la declaración.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Identificación de las empresas incluidas por consolidación | | | |
| Empresa vinculada (nombre/identificación) | Domicilio social | CIF/NIF | Nombre y cargo de/de los principales directivos (\*) |
| A. |  |  |  |
| B. |  |  |  |
| C. |  |  |  |
| D. |  |  |  |
| E. |  |  |  |
| (\*) Presidente, director general o equivalente. | | | |

**Nota importante:** Las empresas asociadas a una empresa vinculada de este tipo que no estén ya incluidas por consolidación se tratarán como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una “ficha de asociación”.

**En el caso 2:** Rellénese una “ficha de vinculación” por cada empresa vinculada (incluidas las vinculaciones a través de otras empresas vinculadas) y procédase mediante simple suma de las cuentas de todas las empresas vinculadas cumplimentando el cuadro B (2) siguiente.

\_\_\_\_\_\_\_

1. Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 6 de la definición.

**Cuadro B (2)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Empresa nº: | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*\*) | Balance general (\*\*) |
| 1. (\*) |  |  |  |
| 2. (\*) |  |  |  |
| 3. (\*) |  |  |  |
| 4. (\*) |  |  |  |
| 5. (\*) |  |  |  |
| Total |  |  |  |
| (\*) Añádase una “ficha de vinculación” por empresa.  (\*\*) En miles de euros. | | | |

Los datos indicados en la línea “Total” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 3 (relativa a las empresas vinculadas) del cuadro del anexo de la declaración.

FICHA DE VINCULACIÓN

(Solamente para cada empresa vinculada no incluida por consolidación)

**1. Identificación precisa de la empresa**

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del / de los principales directivos (1):

**2. Datos relativos a esta empresa**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Período de referencia: | | | |
|  | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*) | Balance general (\*) |
| Total |  |  |  |
| (\*) en miles de euros. | | | |

Estos datos deberán trasladarse al cuadro B (2) del anexo B.

**Nota importante:** Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas en las cuentas consolidadas (2).

Las empresas asociadas de este tipo deberán tratarse como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una “ficha de asociación”.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(1) Presidente, director general o equivalente.

(2) Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente no obstante aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición

**ANEXO I (e) INFORMACIÓN SOCIAL**

|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN SOCIAL:** |

|  |
| --- |
| **EMPLEOS EXISTENTES EN EL ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO ANTES DE ACOMETER EL PROYECTO DE INVERSIÓN:** |
| |  |  | | --- | --- | |  | Nº DE EMPLEOS FIJOS O EQUIVALENTES A FIJOS \* DE LOS CUALES: |  |  |  | | --- | --- | |  | HOMBRES |  |  |  | | --- | --- | |  | MUJERES |   NOTA: El número total de empleos existentes en la empresa antes del proyecto de inversión debe coincidir con el que figure en el Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Situación de Alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al año anterior contado desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y que debe aportar junto con esta |
| **EMPLEOS NUEVOS QUE CREARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN:** |
| |  |  | | --- | --- | |  | Nº DE EMPLEOS FIJOS O EQUIVALENTES A FIJOS NUEVOS \* DE LOS CUALES: |      |  |  | | --- | --- | |  | HOMBRES |  |  |  | | --- | --- | |  | MUJERES | |

*\* 1 puesto de trabajo equivalente a fijo = 240 jornadas/año de 8 horas/día.*

**ANEXO I (f) CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL PROYECTO DE INVERSIÓN OBJETO DE SOLICITUD DE AYUDA**

**SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL PROYECTO DE INVERSIÓN QUE SOLICITA SEAN TENIDOS EN CUENTA EN EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE AYUDA:**

**CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA SOLICITANTE:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tamaño empresa solicitante** | **Carácter asociativo** | **Intensidad de ayuda con respecto al presupuesto subvencionable** | **SOLICITO sean tenidos en cuenta en el cálculo del porcentaje de ayuda las siguientes características:** |
| **Pyme** | Reconocidas como Eapir o PYME integrante de una Eapir o de una EAP reconocidas para el producto objeto de la solicitud de ayuda | 30% |  |
| Reconocidas como APPaa o integrante de una APPaa reconocidas para el producto objeto de la solicitud de ayuda | 25% |  |
| Resto de Pymes | 15% |  |
| **No Pyme** | Reconocidas como Eapir o integrante de una Eapir o de una EAP reconocidas para el producto objeto de la solicitud de ayuda | Pr. final Anexo I TFUE 30% |  |
| Pr. final no Anexo I TFUE 25% |  |
| Resto no Pymes | Pr. final Anexo I TFUE  7% |  |
| Pr. final no Anexo I TFUE 5% |  |

NOTA: En caso de que una entidad esté reconocida o sea integrante de una Agrupación de productores y además este reconocida o sea integrante de una Entidad Asociativa Prioritaria regional o supraautonómica la subvención base derivará de su pertenencia a la Eapir o EAP.

**CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

| **Características de proyectos:** | **Intensidad de ayuda con respecto al presupuesto subvencionable** | **SOLICITO sean tenidos en cuenta en el cálculo del porcentaje de ayuda las siguientes características:** |
| --- | --- | --- |
| 1. Proyectos desarrollados en establecimientos que produzcan exclusivamente productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, excluidos los ecológicos | 4% |  |
| 2. Proyectos desarrollados en establecimientos que produzcan exclusivamente productos ecológicos amparados por la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha. | 5% |  |
| 3. Proyectos desarrollados en municipios rurales, según la definición incluida en el artículo 2 de la orden | 3% |  |
| 4. Proyectos desarrollados en zonas ITI, según la definición incluida en el artículo 2 de la orden | 3% |  |
| 5. Proyectos de nueva instalación de primer establecimiento en la región, excepto industrias vitivinícolas | 3% |  |
| 6. Proyectos de nueva instalación de establecimiento que NO sea primer establecimiento en la región, excepto industrias vitivinícolas | 2% |  |
| 7. Proyectos con inversiones orientadas al incremento de la eficiencia energética, siempre que el presupuesto destinado a dichas inversiones supere el 30% del importe subvencionable del proyecto. A efectos de la valoración de estas inversiones, se entenderán incluidas exclusivamente las inversiones que se detallan en el Anexo V de la presente orden | 3% |  |
| 8. Proyectos con inversiones en uso de energías renovables exclusivamente para su propio consumo, siempre que el presupuesto destinado a dichas inversiones supere el 20% del importe subvencionable del proyecto. A efectos de la valoración de estas inversiones, se entenderán incluidas exclusivamente las inversiones que se detallan en el Anexo V de la presente orden | 3% |  |
| 9. Proyectos con inversiones en valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o depuración de efluentes líquidos, y/o reducción de emisiones de gases de efectos invernadero (GEI), siempre que el presupuesto destinado a dichas inversiones supere el 20% del importe subvencionable del proyecto | 3% |  |
| 10. Proyectos de transformación y/o comercialización de los siguientes productos: ajo, azafrán, productos lácteos procedentes de leche de oveja o cabra, miel, leguminosas grano, frutos secos y cebolla | 4% |  |
| 11. Proyectos acometidos por empresas de categoría PYME que supongan el aumento de 1 a 10 empleos directos en la plantilla global respecto de la plantilla media de personas trabajadoras en situación de alta existente en el año anterior a la fecha de solicitud de ayuda. Los puestos de trabajo deben crearse durante el período comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda hasta un año después de la fecha del pago final de la ayuda, y cada puesto de trabajo se mantendrá durante los cuatro años siguientes a la finalización del mencionado período de creación de puestos de trabajo | 3% |  |
| 12. Proyectos que supongan el aumento de más de 10 empleos directos en la plantilla global respecto de la plantilla media de personas trabajadoras en situación de alta existente en el año anterior a la fecha de solicitud de ayuda. Los puestos de trabajo deben crearse durante el período comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda hasta un año después de la fecha del pago final de la ayuda, y cada puesto de trabajo se mantendrá durante los cuatro años siguientes a la finalización del mencionado período de creación de puestos de trabajo | 4% + 0,5% adicional por cada 5 empleos, con un máximo del 12% |  |
| 13. Proyectos que incluyan inversiones en procesos de comercialización y procesos de transformación. Se entenderá así cuando el presupuesto subvencionable destinado a inversiones en procesos de comercialización represente al menos el 30% del presupuesto subvencionable del proyecto global y el proyecto de inversión incluya inversiones tanto en transformación como en comercialización | 3% |  |

**ANEXO I (g) CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**SEÑALAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE SOLICITA SEAN TENIDOS EN CUENTA EN LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE:**

| **Características de proyectos** | **SOLICITO sean tenidos en cuenta para la priorización de mi solicitud los siguientes criterios de valoración:** |
| --- | --- |
| 1. Proyectos promovidos por entidades integradas en Entidades Asociativas Prioritarias atendiendo a la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, reconocidas para el sector en el que se encuadre el producto objeto del proyecto de inversión |  |
| 2. Proyectos promovidos por EAPIR de Castilla-La Mancha y/o entidades integradas en EAPIR de Castilla-La Mancha atendiendo al Decreto 77/2016, de 13 de diciembre, reconocidas para el sector en el que se encuadre el producto objeto del proyecto de inversión |  |
| 3. Proyectos promovidos por APPaa de Castilla-La Mancha y/o entidades integradas en APPaa de Castilla-La Mancha atendiendo a la Orden 113/2017 de 7 de junio de 2017 reconocidas para el producto agroalimentario en el que se encuadre el producto objeto del proyecto de inversión |  |
| 4. Inversión realizada por una entidad asociativa agraria (sociedad cooperativa o Sociedad Agraria de Transformación) con más de 500 personas socias |  |
| 5. Inversión realizada por una entidad asociativa agraria (sociedad cooperativa o Sociedad Agraria de Transformación) con un número de personas socias de 500 o inferior |  |
| 6. Proyectos promovidos por entidades cooperativas de segundo o ulterior grado y cooperativas que la integren (no acumulable con los criterios 1, 2 y 3) |  |
| 7. Proyectos realizados por empresas de categoría Pyme no cooperativas |  |
| 8. Proyectos promovidos por mujeres (solicitante persona física) o proyectos promovidos por empresas en las que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 %.  En proyectos promovidos por cooperativas, tener un Plan de Igualdad o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social |  |
| 9. Proyectos promovidos por personas jóvenes (solicitante persona física) |  |
| 10. Proyectos desarrollados en establecimientos que produzcan exclusivamente productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, excluidos los ecológicos |  |
| 11. Proyectos desarrollados en establecimientos que produzcan parcialmente productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, excluidos los ecológicos |  |
| 12. Proyectos desarrollados en establecimientos que produzcan exclusivamente productos ecológicos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha. |  |
| 13. Proyectos desarrollados en establecimientos que produzcan parcialmente productos ecológicos amparados por la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha. |  |
| 14. Proyectos desarrollados en zonas ITI, según la definición incluida en el artículo 2 de la orden |  |
| 15. Proyectos desarrollados en Zonas Prioritarias, según definición incluida en el artículo 2 de la orden |  |
| 16. Proyectos de nueva instalación de primer establecimiento en la región, excepto industrias vitivinícolas |  |
| 17. Acreditación de implantación de sistemas de gestión medioambiental EMAS y/o ISO 14001 |  |
| 18. Proyectos con inversiones orientadas al incremento de la eficiencia energética, siempre que el presupuesto destinado a dichas inversiones supere el 30% del importe subvencionable del proyecto. A efectos de la valoración de estas inversiones, se entenderán incluidas exclusivamente las inversiones que se detallan en el Anexo V de la orden |  |
| 19. Proyectos con inversiones en uso de energías renovables exclusivamente para su propio consumo, siempre que el presupuesto destinado a dichas inversiones supere el 20% del importe subvencionable del proyecto. A efectos de la valoración de estas inversiones, se entenderán incluidas exclusivamente las inversiones que se detallan en el Anexo V de la orden |  |
| 20. Proyectos con inversiones en valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o depuración de efluentes líquidos y/o reducción de emisiones de gases de efectos invernadero (GEI), siempre que el presupuesto destinado a dichas inversiones supere el 20% del importe subvencionable del proyecto |  |
| 21. Proyectos acometidos por empresas de categoría Pyme que supongan el aumento de 1 a 10 empleos directos en la plantilla global, respecto a la plantilla media de personas trabajadoras en situación de alta existente en el año anterior a la fecha de solicitud de ayuda. Los puestos de trabajo deben crearse durante el período comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda hasta un año después de la fecha del pago final de la ayuda, y cada puesto de trabajo se mantendrá durante los cuatro años siguientes a la finalización del mencionado período de creación de puestos de trabajo |  |
| 22. Proyectos que supongan el aumento de más de 10 empleos directos en la plantilla global respecto de la plantilla media de personas trabajadoras en situación de alta existente en el año anterior a la fecha de solicitud de ayuda. Los puestos de trabajo deben crearse durante el período comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda hasta un año después de la fecha del pago final de la ayuda, y cada puesto de trabajo se mantendrá durante los cuatro años siguientes a la finalización del mencionado período de creación de puestos de trabajo |  |
| 23. Proyectos que incluyan inversiones tanto en procesos de comercialización como en procesos de transformación. Se entenderá así cuando el presupuesto subvencionable destinado a inversiones en procesos de comercialización represente al menos el 30% del presupuesto subvencionable del proyecto global y el proyecto de inversión incluya inversiones tanto en transformación como en comercialización |  |
| 24. Proyectos realizados por empresas que participan en un proyecto piloto innovador en el sector agroalimentario promovido a través de la cooperación entre agentes, aprobado al amparo de la Orden 204/2020 |  |
| 25. Proyectos que incluyan inversiones tangibles orientadas a la implantación en el seno de la empresa de nuevos productos y nuevas presentaciones |  |